

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° DIS 28 DE 2021**

"OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DE PLANTA DE GENERACIÓN BELMONTE"

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para la mano de obra correspondiente a:

"OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DE PLANTA DE GENERACIÓN BELMONTE"

2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**. <https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero Juan P. Romero Parra y enviada al correo electrónico: invtecep@eep.com.co con la descripción del asunto **"OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DE PLANTA DE GENERACIÓN BELMONTE"**

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.

- Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA**, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

2

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la invitación	Octubre 15 de 2021
Visita	Octubre 20 de 2021 a las 9:00 AM el lugar de la visita es la PCH Belmonte
Preguntas	Octubre 22 de 2021 hasta las 06:00 PM
Respuestas	Octubre 26 de 2021 después de las 06:00 PM
Recepción de ofertas	Septiembre 28 de 2021 por medio del portal de proveedores http://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

NOTA: La visita es requisito indispensable para presentar propuesta. Por tanto, el oferente debe confirmar al correo invteceep@eep.com.co el personal que asistirá a la visita, **enviando de forma obligatoria los pagos de seguridad actualizados y carta del representante legal donde autorice a la persona que va a estar en la visita en representación de la empresa contratista, a más tardar a las 18:00 horas (06:00 p.m.) del día hábil anterior a la visita, y considerando portar elementos de protección personal**

6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 15 de octubre de 2021.

6.1.2 VISITA (OBLIGATORIA)

El oferente deberá por su cuenta, costo y riesgo realizar un recorrido a las zonas directas o de influencia de los trabajos objeto de la presente solicitud con el fin de que se entere, inspeccione y examine las condiciones relativas al personal, materiales, cantidades, condiciones del terreno, acceso a los sitios de trabajo para transporte de material y equipos, trámites y permisos respectivos, y de esta manera tener su apreciación sobre los costos, dificultades y circunstancias que puedan afectar o influir en la determinación de los precios de la oferta.

El personal que represente a cada empresa debe tener los conocimientos técnicos necesarios para comprender adecuadamente, los diferentes aspectos tratados en la Visita Técnica. Cada empresa invitada debe de asumir todos los costos de transporte y movilidad relacionados con la visita a los sitios. Cualquier perjuicio o daño sufrido por los asistentes en el lugar de visita, o causado por ellos será asumido exclusivamente por el oferente.

La visita es requisito indispensable para presentar propuesta. Por tanto, el oferente debe confirmar al correo invteceep@eep.com.co el personal que asistirá a la visita, enviando de forma obligatoria los pagos de seguridad

actualizados, y carta del representante legal donde autorice a la persona que va a estar en la visita en representación de la empresa contratista a más tardar a las 18:00 horas (06:00 p.m.) del día hábil anterior a la visita, y considerando portar elementos de protección personal.

El recorrido al sitio de interés se inicia a las 11:00 a.m. del día agendado en el cronograma de actividades, en la avenida la badea frente al Batallón San Mateo. **Contactos: ingeniero Juan P. Romero Parra** correo electrónico invteceep@eep.com.co **Requisito indispensable. (No subsanable).**

6.1.3 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **22 de septiembre de 2021** hasta las 18:00 horas (6 P.M.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: invteceep@eep.com.co, con la descripción del asunto: "**DIS-28-2021 PREGUNTAS**".

6.1.4 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **26 de septiembre de 2021** después de las 18:00 horas (6 P.M).

6.1.5 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente enlace https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php, en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: "**OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DE PLANTA DE GENERACIÓN BELMONTE**".

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

6.1.6 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

7.1 OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES DE PLANTA DE GENERACIÓN BELMONTE

7.1.1 OBJETIVO GENERAL.

Teniendo como base los diseños eléctricos, suministrar materiales y mano de obra para normalización de las instalaciones de servicios auxiliares de la Planta de generación Belmonte, dando cumplimiento al RETIE, en nivel de tensión I.

7.1.1.2 ALCANCE

La construcción donde funciona la Planta Belmonte fue construida hace más de 70 años, es por esto que se hace necesaria la normalización de sus instalaciones eléctricas, actualizándolas al cumplimiento de la normatividad vigente. El alcance general de esta invitación es el de suministrar materiales y mano de obra, de acuerdo con los diseños previamente establecidos, para normalizar las instalaciones de sus servicios auxiliares, desmontar redes existentes y adecuar planos iniciales para dejarlos conforme a obra.

7.1.1.3 REQUERIMIENTOS GENERALES

ENERGÍA DE PEREIRA hizo previa contratación del diseño de estas instalaciones, para lo cual se tuvo presente el numeral 10.1 del RETIE en cada uno de los literales que tengan aplicabilidad, esto es:

- a) Análisis de carga (Incluyendo cargas iniciales y futuras)
- b) Análisis de coordinación de aislamiento.
- c) Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
- d) Análisis de protección contra rayos y medidas de protección.
- e) Análisis de riesgos eléctricos y medidas para mitigarlos.
- f) Análisis del nivel tensión requerido.
- g) Cálculo campos electromagnéticos en áreas con altas tensiones/corrientes.
- h) Cálculo de transformadores.
- i) Cálculo del sistema de puestas a tierra.
- j) Cálculo económico de conductores.
- k) Verificación de los conductores.
- l) Cálculo mecánico de estructuras.
- m) Cálculo y coordinación de protecciones contra sobrecorrientes.
- n) Cálculos de canalizaciones (tuberías, canalizaciones, canaletas, blindobarras).
- o) Cálculos de pérdidas de energía.
- p) Cálculos de regulación.
- q) Clasificación de áreas.
- r) Diagramas unifilares.
- s) Planos eléctricos de construcción.
- t) Especificaciones de construcción complementarias a los planos.
- u) Establecer Distancias de seguridad.
- v) Justificación técnica de desviación de la NTC 2050 cuando sea permitido.
- w) Los demás estudios que el tipo de instalación requiera.
- x) Cálculo de iluminación con cumplimiento Retilap.

Producto de este análisis completo se obtienen memorias de cálculo, planos de diseño y cantidades de obra a ejecutar.

Esta documentación será suministrada al proveedor que quede favorecido con la adjudicación de este contrato, en medio magnético.

7.1.1.4 Especificaciones particulares a tener en cuenta.

- Las instalaciones son para edificación en la cual se tienen dos PCHs, las cuales normalmente se encuentran en funcionamiento, manejando niveles de tensión de 2400 y 13200 Voltios; es por esta razón que las instalaciones actuales deben estar siempre funcionales hasta que queden construidas las nuevas.
- Se cuenta con transformador de 75 KVA trifásico para abastecer los servicios auxiliares, para los cuales se normalizarán sus instalaciones, estando todas en nivel de tensión I.
- Se tiene grupo electrógeno, el cual se podrá utilizar por fuerza mayor en cortos períodos de tiempo, cuando se requiera interrumpir el servicio desde la alimentación suministrada por el transformador para la ejecución de los trabajos.
- Cualquier suspensión de servicio de energía debe ser previamente socializada con el operador que se encuentre de turno, porque puede implicar problemas en la instrumentación de control o en la operatividad de las máquinas generadoras.
- Las instalaciones en muro deben ser sobrepuestas y alojadas en tubería metálica.

7.1.1.5 Especificaciones de construcción de las obras.

Todos los trabajos para realizar deberán cumplir las especificaciones básicas descritas en el RETIE y ser aprobadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE seleccionado deberá efectuar por su cuenta y como parte de las obras o contrato, todo trabajo accidental o contingente aun cuando no esté descrito en las especificaciones pero que sea necesario o esté relacionado con las mismas, sin que esto incremente el costo inicialmente pactado en el contrato.

ENERGÍA DE PEREIRA entregará al OFERENTE FAVORECIDO las memorias de cálculo para los diseños, así como los planos para la construcción. Al culminar los trabajos, el OFERENTE FAVORECIDO deberá devolver una copia impresa y otra magnética en autocad de los planos conforme a obra.

5

7.1.1.6 DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL RETIRADO.

Tan pronto como se hayan concluido las obras de que tratan estas especificaciones y antes de efectuar la liquidación final del contrato, el Contratista deberá retirar de los terrenos de propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA** todos los materiales y escombros que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine que no va a reutilizar.

7.1.1.7 VIGILANCIA PERMANENTE.

EL OFERENTE seleccionado deberá mantener permanentemente por su cuenta y costo la custodia de las obras objeto del contrato, para controlar el ingreso de personal y garantizar la integridad de las obras construidas, de las instalaciones provisionales en el sitio, almacenes y bodegas hasta el momento de entrega y recibo a satisfacción por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**. En el sitio se podrá disponer de un espacio para alojar materiales, herramientas y equipos que el proveedor favorecido requiera para la ejecución del proyecto.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

9 ASPECTO ECONÓMICO PARA TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO O SUMINISTRO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de LOS BIENES O SERVICIOS ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a LOS BIENES O SERVICIOS ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

9.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

10 OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

10.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un supervisor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

10.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los equipos y bienes suministrados** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y dos (2) años más.
3. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual al veinte por ciento 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

10.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

11.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

11.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) **Carta de presentación – documento esencial - subsanable-** debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) **Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial - insubsanable-** expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma. (Documento esencial). Si la persona

que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

- c) **Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial – subsanable-** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).
- d) **Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial – subsanable-** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e) **Certificado pago de los aportes y parafiscales- subsanable -** Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- f) **Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2019 y 2020– documento esencial- subsanable-** En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- g) **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP – insubsanable-** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- h) **Copia de los Estados Financieros Básicos – documento esencial - subsanable-** con corte a diciembre 31 de 2019 y 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.

Se debe diligenciar el formato “**FIN.FIN.F15**” (se debe presentar digital en Excel y es de **carácter obligatorio**). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el “Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.”.

[Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.xlsx](#)
[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.pdf](#)

La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo

y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.

- i) Los oferentes deberán entregar una **certificación** firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la presente invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.
- j) **Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses. **(No subsanable)**

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

- k) **Certificaciones de Experiencia** se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos diez (10) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos; en la suma de máximo dos de los anteriores contratos el valor debe ser igual o superior al valor ofertado para este proyecto. **(Documento Esencial- subsanable-)**. Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.**, únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.

No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	FECHA DE LIQUIDACION

- l) **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. **-Documento esencial- subsanable-** <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

11.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. Para ello, ENERGIA DE PEREIRA entregará los diseños para la elaboración de la oferta, los cuales se publicarán como anexos a la presente invitación.
2. El proponente deberá **cotizar todos los ítems** requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro:



1 OFERTA TOTAL INSTALACIONES SERVICIOS AUXILIARES PCH BELMONTE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1.1	TABLERO GENERAL	UN	1	\$0	\$0
1.2	TABLERO MOTORES NO ESENCIALES	UN	1	\$0	\$0
1.3	PANEL PUENTE GRÚA	UN	1	\$0	\$0
1.4	PANEL VENTILADORES TRANSFORMADOR	UN	1	\$0	\$0
1.5	PANEL VALVULAS GENERADORES 1 Y 2	UN	1	\$0	\$0
1.6	PANEL MOTORES ESENCIALES	UN	1	\$0	\$0
1.7	PANEL DE ILUMINACIÓN GENERAL	UN	1	\$0	\$0
1.8	PANEL DEL TALLER	UN	1	\$0	\$0
1.9	PANEL SALA DE MAQUINAS	UN	1	\$0	\$0
1.10	PANEL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR	UN	1	\$0	\$0
1.11	PANEL GARITA	UN	1	\$0	\$0
2.1	ALIMENTADOR A TABLERO MOTORES NO ESENCIALES	ML	6	\$0	\$0
2.2	ALIMENTADOR A PANEL PUENTE GRÚA	ML	41	\$0	\$0
2.3	ALIMENTADOR A PANEL VENTILADORES TRANSFORMADOR	ML	67	\$0	\$0
2.4	ALIMENTADOR A PANEL VALVULAS GENERADORES 1 Y 2	ML	16	\$0	\$0
2.5	ALIMENTADOR A PANEL MOTORES ESENCIALES	ML	7	\$0	\$0
2.6	ALIMENTADOR A PANEL DE ILUMINACIÓN GENERAL	ML	8	\$0	\$0
2.7	ALIMENTADOR A PANEL DEL TALLER	ML	31	\$0	\$0
2.8	ALIMENTADOR A PANEL SALA DE MAQUINAS	ML	65	\$0	\$0
2.9	ALIMENTADOR A PANEL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR	ML	7	\$0	\$0
2.10	ALIMENTADOR A PANEL GARITA	ML	71	\$0	\$0
3.1	CIRCUITOS RAMALES TABLERO MOTORES NO ESENCIALES	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.2	CIRCUITOS RAMALES PANEL PUENTE GRÚA	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.3	CIRCUITOS RAMALES PANEL VENTILADORES TRANSFORMADOR	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.4	CIRCUITOS RAMALES PANEL VALVULAS GENERADORES 1 Y 2	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.5	CIRCUITOS RAMALES PANEL MOTORES ESENCIALES	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.6	CIRCUITOS RAMALES PANEL DE ILUMINACIÓN GENERAL	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.7	CIRCUITOS RAMALES PANEL DEL TALLER	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.8	CIRCUITOS RAMALES PANEL SALA DE MAQUINAS	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.9	CIRCUITOS RAMALES PANEL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR	GLOBAL	1	\$0	\$0
3.10	CIRCUITOS RAMALES PANEL GARITA	GLOBAL	1	\$0	\$0
4,1	ACOMETIDA TABLERO GENERAL	ML	9	\$0	\$0
5,1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	GLOBAL	1	\$0	\$0
6,1	CONEXIÓN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - CUADRO DE DISTRIBUCIÓN	ML	10	\$0	\$0
7,1	CONEXIÓN TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - PLANTA DE EMERGENCIA	ML	35	\$0	\$0
8,1	AMPLIACIÓN CÁRCAMO EXISTENTE	GLOBAL	1	\$0	\$0
9,1	CERTIFICACION RETIE USO FINAL	GLOBAL	1	\$0	\$0
SUBTOTAL					\$0
ADMINISTRACIÓN				0%	\$0
UTILIDAD				0%	\$0
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$0
TOTAL					\$0

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.

- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

12 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

Indicadores financieros	Fórmula	Condición
Capital de trabajo	CT= Activo Corriente- Pasivo Corriente	mayor o igual a 20%
Liquidez	L=Activo Corriente/Pasivo Corriente	mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	NE=Pasivo Total/Activo Total	menor o igual a 65%
Plazos para pago	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Ley de pagos justos"	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.

3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.
4. Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

13 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

14 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

15 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

16 RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

17 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

18 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

19 CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co

21. MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

22. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo invteceep@eep.com.co.
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

23. ANEXOS

1. *FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.*
2. *INSTRUCTIVO_FORMATO_DE_DILIGENCIAMIENTO V0-FINFINF15*
3. *FORMATO_DE_DILIGENCIAMIENTO-V0-FINFINF15*

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO

Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.